

Buenos Aires, de julio de 2008

Proyecto resolución

**VISTO:**

La Resolución CM N° 224/2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 224/2007, se aprobó el mecanismo de sustitución de magistrados para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario para circunstancias de recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia no ordinaria;

Que en su artículo 1° se estableció que en los casos de excusación y/o cuando circunstancias excepcionales e imprevistas generaran un impedimento, vacancia o una licencia no ordinaria que implicara que un/a Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debiera suspender temporariamente el ejercicio de sus funciones, el/la mismo/a sería sustituido/a de la siguiente manera: el/la juez/a a cargo de un juzgado de numeración impar por el/la juez/a titular del Juzgado con numeración par que inmediatamente le sigue y, recíprocamente, el/la magistrado/a titular de un juzgado de numeración par sería sustituido por el/la Juez/a a cargo del juzgado impar que inmediatamente lo precede ;

Que en fecha reciente han sido designados tres nuevos jueces de primera instancia para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario a cargo de los juzgados 13, 14 y 15;

Que tales tribunales funcionarán por el momento en la sede de Avenida de Mayo donde funcionan además los juzgados 1 al 6;

Que de este modo no podrá aplicarse la regla establecida en el artículo 1 de la resolución 224/2007 por cuanto los números de juzgado se encuentran discontinuados del 1 al 6 y del 13 al 15 y existen más tribunales impares que pares;

Que por razones funcionales se ha realizado una distribución de los juzgados en diferentes pisos del edificio de la sede de Avenida de Mayo que no guardan una correlación numérica;

Que debe facilitarse el desempeño de los jueces/juezas a cargo de cada unidad subrogando en los juzgados de mayor cercanía para evitar traslados innecesarios o inconvenientes de expedientes, documentación y personal;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Artículo 1º- Modifícase el Artículo 1º de la resolución 224/2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 1º - Establécese que en los casos de excusación y/o cuando circunstancias excepcionales e imprevistas generen un impedimento, vacancia o una licencia no ordinaria que implique que un/a Juez/a de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba suspender temporariamente el ejercicio de sus funciones, el/la mismo/a será sustituido/a de la siguiente manera: el/la juez/a a cargo de un juzgado de numeración impar por el/la juez/a titular del Juzgado con numeración par que inmediatamente le sigue y, recíprocamente, el/la magistrado/a titular de un juzgado de numeración par será sustituido por el/la Juez/a a cargo del juzgado impar que inmediatamente lo precede.*

*Para los juzgados 1,2,3,4,5,6,13,14 y15 la sustitución se realizará del siguiente modo: el/la Juez/a a cargo del juzgado 1 sustituirá al/a del juzgado 4, éste/a al del/a juzgado 5 y éste último al del/a juzgado 1; el/la Juez/a a cargo del juzgado 13 sustituirá al/a del juzgado 14, éste/a al del/a juzgado 15 y éste último al del/a juzgado 13; el/la Juez/a a cargo del juzgado 2 sustituirá al/a del juzgado 3, éste/a al del/a juzgado 6 y éste último al del/a juzgado 2.*

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Cámara de Apelaciones y a los señores Jueces de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° /2008**

**Mabel Daniele** Secretaria

**Mauricio Devoto** Presidente

